



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón

ANEXO 2

NORMA TÉCNICA PARA EL USO DE POSTERIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DE LOS POSTES

1.-Objeto.- El objeto de la presente Norma es reglamentar los procesos y condiciones técnicas mínimas para el uso de los postes que se encuentran instalados en el cantón Samborondón.

2.-Alcance.- Este documento contiene las especificaciones técnicas mínimas que deben observar y respetar las empresas prestadoras de servicios que requieran el uso y empleo de los postes que se encuentra instalados en el cantón Samborondón y que se detalla a continuación:

- Poste metálico I (ornamental) que se encuentre instalado en la zona A.
- Poste metálico II que se encuentre instalado en la Zona C. (Nuevos desarrollos urbanísticos en subzonas clasificadas como ZR2 (zona residencial 2) y ZR2.1.
- (zona residencial 2.1.)
- Poste de fibra en zonas de difícil acceso o de alta contaminación, como las orillas del río que rodean el cantón y la de los esteros que se encuentren instalados en la Zona A.
- Postes de hormigón tubulares instalados en cualquiera de las zonas previstas en la Ordenanza para regular y controlar el tendido y despliegue de red y de infraestructura para la prestación de servicios domiciliarios.

Los modelos y tipos de poste podrán variar manteniendo las características y funcionalidades indicadas, previa autorización de la Dirección Municipal de Obras Públicas.

3.- Ubicación de los postes.- Los postes se ubicarán, sin interrumpir las rampas para discapacitados, los accesos a los predios y parqueaderos de los inmuebles y a cinco (5) metros de diámetro de los hidrantes de agua potable empleados por el Cuerpo de Bomberos.

La ubicación del poste, dependerá de:

- Las necesidades de los servicios que demandan cables con tendido aéreo.
- Optimización de iluminación de calzadas y aceras.
- La ubicación de los actuales parqueaderos.
- La existencia de especies vegetales ornamentales o de valor patrimonial.
- La existencia de monumentos u obras de infraestructura vial.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón

En caso de dudas o conflictos acerca de la óptima ubicación de uno ó más postes, estas serán resueltas por la Dirección Municipal de Planificación; para lo cual y previo a dictar un pronunciamiento obligatorio, para las partes en conflicto, deberá escuchar los argumentos técnicos y las necesidades de cada una de las partes.

DEL POSTE METÁLICO MUNICIPAL

4.-Poste Metálico Municipal.- Los postes metálicos son de propiedad municipal, hasta que sean transferidos legalmente a la compañía que presta servicio de distribución de energía eléctrica en el Cantón Samborondón.

5.- De la disposición de los cables en el poste.- Las líneas de media tensión y de baja tensión, dispondrán de un ducto metálico, rígido, individual, de uso eléctrico, del mismo material y color del poste y será colocado junto a él.

En el interior del poste y a lo largo de él, se colocarán ductos internos, de diferentes diámetros, los cuales determinan la capacidad de ocupación del poste. Cada ducto podrá ser utilizado mediante et trámite de autorización de ocupación correspondiente a las empresas interesadas.

El poste dispondrá de dos aberturas, cerca de los extremos de los ductos interiores, para operación y mantenimiento de los cables.

Los cables de telecomunicaciones cuyo diámetro sea de 25 mm. de diámetro, o más podrán ir entre las tuberías en caso de no existir tubería disponible.

6.- De la Señalización de los ductos del poste metálico (Codificación diferenciada).- Para facilitar las actividades de ocupación del poste y control municipal, así como para optimizar las actividades de operación y mantenimiento de las empresas de servicio, esta normativa dispone que los ductos colocados al interior del poste tengan la identificación respectiva.

7.- De los usuarios de energía eléctrica que requieren cableado eléctrico subterráneo en tendidos que utilicen poste metálico.- Si en un sector con cableado aéreo se solicitare el cableado subterráneo, se utilizará un ducto exterior al poste de 100 mm. de diámetro tipo metálico, rígido de uso eléctrico, para que el secundario de energía eléctrica baje junto al poste hasta la caja que comunica con el predio que requiera la infraestructura subterránea. Los costos por estas obras serán asumidos por el usuario.

8.- Del Servicio en postes metálicos.- No se permitirá bajo ninguna circunstancia los empalmes de cables en el interior del poste. Dentro de la caja subterránea, cada servicio debe colocar sus cables ordenados y la reserva prevista sujeta a las paredes interiores de la caja, a fin de facilitar la operación y mantenimiento de cada sistema sin afectar a las demás líneas vecinas.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón

9.- De la ocupación del poste metálico.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a través de la Dirección Municipal de Obras Públicas, registrará la capacidad ocupada y sobrante de cada uno de los

postes existentes, con el propósito de autorizar el paso de los cables por su interior, y así atender ordenada y racionalmente la demanda de espacio que las empresas de servicios realicen.

La empresa interesada presentará una solicitud para el uso del poste o postes metálico(s), adjuntando una tasa municipal de trámite y la documentación de soporte.

La empresa interesada deberá presentar el proyecto de ubicación de las cajas amplificadoras de señales dentro del lindero de un predio. Para ese efecto tal empresa deberá coordinar con los propietarios de los predios para utilizar el espacio de ubicación de la caja. En caso excepcional podrá ocupar el espacio público presentando el proyecto para la aprobación de la Municipalidad.

10.- Postes de Fibra.- Estos postes de PVC o filamento reforzado, se utilizarán en zonas de alta contaminación o en áreas de difícil acceso hasta donde es difícil transportar postes de otros materiales de mayor peso.

11.- Postes de Hormigón.- En las demás áreas públicas del cantón en los que no se instale postes metálicos o de fibra, se utilizará postes tubulares centrifugados de hormigón armado de 9 MTS X 350 KG; 11 MTS X 350 KG; 11 MTS X 500 KG. En las obras o proyectos de iluminación que ejecute la Municipalidad, se utilizarán postes de igual característica además de los de 12 MTS X 500 KG, 14 MTS X 500 KG Y 15 MTS X 600 KG, dependiendo su altura, tensión de ruptura y estructura hueca o sólida, del proyecto a ejecutarse. Anexo 4.

En los casos específicos que se requiera de postes metálicos de diseño especial para alumbrado, su altura, dimensión y diámetro dependerá del peso de los elementos a soportar en función del proyecto a ejecutarse, para lo cual la alimentación eléctrica será del tipo subterráneo.

12.-Prohibición.- No se podrá usar postes ornamentales o torres de subtransmisión y transmisión de energía eléctrica, para el tendido de las redes de telecomunicaciones, salvo en casos especiales, autorizados por la Empresa Eléctrica.

13.- Restricción.- En un poste solamente se podrá instalar máximo un elemento pasivo y /o un elemento activo de las redes de telecomunicaciones. Si en el poste se instalaren estos dos equipos, el elemento pasivo se instalará hacia la vía pública y el elemento activo hacia la edificación, conforme las disposiciones constantes en la Norma Técnica para el tendido, despliegue e identificación de redes alámbricas aéreas de telecomunicaciones.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón

14.- Responsabilidad.- La Empresa de distribución de Energía Eléctrica arrendadora, es responsable de dar los mantenimientos preventivo y correctivo a los postes, al tendido de sus redes y proceder con los cambios de postes cuando sea necesario, coordinando con la empresa arrendataria.

15.- Identificación.- Las empresas propietarias de postes emplazados en bienes de uso público deberán mantenerlos con la identificación de la empresa visible y clara, así como conservar en perfectas condiciones los tendidos aéreos apoyados en sus postes (propios o de terceros), no permitiéndose cables cortados, colgados a menos de 5 metros de altura, sueltos, en rollos o en cualquier forma que atente contra la seguridad de las personas o los bienes de uso público o privado.

Para la identificación de cada uno de los postes se usará una etiqueta de acrílico de las siguientes dimensiones:

- Largo: 12 a 14,5 centímetros
- Ancho: 5 a 8 centímetros
- Espesor: 1 a 3 milímetros

Los datos mínimos que debe contener esta etiqueta son:

- Nombre de la Empresa
- Tamaño mínimo de la letra de 1,5 centímetros.
- Número Telefónico de Mantenimiento y Reparaciones.